



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN

342

ANUNCIO

RESULTANDO que el citado Proyecto Técnico proyecto redactado por los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Enrique Isasi Zaragoza, D.^a Silvia Casas Larrosa y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Santiago Laborda Farran, se ha sometido a aprobación inicial conjunta con la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resultan afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describen, en todos los aspectos ,material y jurídico, de los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente.

RESULTANDO que para la correcta ejecución de las obras es necesaria la adquisición de determinados bienes y ocupación con carácter temporal de determinados bienes inmuebles afectados por la ejecución del Proyecto.

CONSIDERANDO que una vez aprobado definitivamente el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

CONSIDERANDO que por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del citado Proyecto.

Vistos los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y artículo 333 del RBSO, visto asimismo el informe de la Secretaría de esta Corporación,

El Pleno de la corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el proyecto Técnico de la obras “ EDAR de Berdún, TM de Martes” redactado por los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Enrique Isasi Zaragoza, D.^a Silvia Casas Larrosa y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Santiago Laborda Farran con un presupuesto de 128.176,30€.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO. Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

CUARTO. Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.



RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
TÉRMINO MUNICIPAL: MARTES (HUESCA)

1: PROPIETARIO: JOSE ANDRÉS GIL SOLANA.

<i>Referencia catastral</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>CC-IP</i>	<i>Sup. Total</i>	<i>Sup. Ocupada</i>	<i>Servidumbre de paso</i>	<i>Ocupación temporal</i>
22073D50200124	502	124	Agrario	57.330 m ²	2.420 m ²	127 m ²	326 m ²

QUINTO. Solicitar al Gobierno de Aragón que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a los efectos contemplados en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por la urgente necesidad de dotar al municipio de una depuradora ya que existe una serie de obligaciones impuestas a los poderes públicos en orden a proteger la calidad de las aguas , evitar los vertidos que puedan suponer su contaminación y lograr la depuración de las agua residuales, todo ello con el objetivo de preservar el medio ambiente y proteger y cuidar el entorno natural de la Canal de Berdún.

En consecuencia es de suma urgencia la ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras “Edar de Martes. TM de Canal de Berdún”, según el proyecto aprobado y la relación de los bienes y derechos sobre los que se ha adoptado definitivamente la necesidad de ocupación, tras la previa información pública.”

Berdún, 26 de enero de 2026. El Alcalde, Francis Javier Pérez Franco.